



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), Abril trece de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 002 **2019-00735** 00

Se requiere a las partes intervinientes para que procedan a presentar la actualización del crédito, en la forma estipulada en el artículo 446, regla 4ª, del Código General de Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-